|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 al Documento 111(Add.2)-S** |
|  | **29 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Colombia (República de) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Propuestas para la atribución de la gama de frecuencias 3 300-3 400 MHz  
al servicio móvil y su identificación para las IMT

Antecedentes

En las últimas décadas, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) han desempeñado un papel relevante en la transformación de nuestras sociedades, ya sea en sus aspectos sociales, culturales o económicos. Las TIC modifican no sólo nuestra manera de convivir e interactuar con otros, sino sobre todo la evolución de los procesos productivos en sus dimensiones mundiales. La reforma de los procesos de trabajo en los sectores público y privado, las economías hiperconectadas, las nuevas oportunidades de negocios, el gobierno electrónico – son apenas algunos ejemplos del efecto que tienen las nuevas tecnologías en las organizaciones sociales y económicas. La Conferencia Mundial de radiocomunicaciones de 2012 reconoció esta necesidad y adoptó el punto 1.1 del orden del día de la CMR-15 en un esfuerzo por abordar la amenaza de escasez de espectro radioeléctrico para los servicios móviles de banda ancha.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD CLM/111A2/1

2 700-4 800 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 3 300-3 400  MÓVIL ADD.5.XXX  RADIOLOCALIZACIÓN | 3 300-3 400  MÓVIL ADD.5.XXX  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados  Fijo | 3 300-3 400  MÓVIL ADD.5.XXX  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados |
| 5.149 5.429 5.430 | 5.149 | 5.149 5.429 |

**Motivos:** Añadir la atribución al servicio móvil a título primario y una nota con la identificación a las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) proporcionará a las administraciones la flexibilidad para fomentar el uso eficiente del espectro, al tiempo que se protegen las atribuciones existentes. La banda 3 300-3 400 MHz se utiliza actualmente para aplicaciones de las IMT (WiMAX).

ADD CLM/111A2/2

5.XXX La banda 3 300-3 400 MHz se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), véase la Resolución **224 (Rev.CMR‑15)**, según proceda. La identificación de esta banda no excluye que se utilice para otras aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones.       (CMR-15)

**Motivos:** La identificación a nivel mundial para las IMT de la gama de frecuencias 3 300‑3 400 MHz favorecerá la creciente demanda de espectro prevista para las IMT en los próximos años.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_